JUNTA DE EDUCACIÓN

Finalización del período:

2024	Michael Dorgan, Presidente
2024	Stephen Ruland, vicepresidente
2026	Jessica Ciampi, Fideicomisaria
2025	Timothy Sassone, Fideicomisario
2026	Christopher Zachry, Fideicomisario

La Junta de Educación de East Islip está compuesta por cinco voluntarios que no reciben compensación, elegidos por los votantes cali cados del Distrito por un período de tres años. La Junta de Educación establece las políticas y adopta resoluciones para llevar a cabo las actividades de las escuelas públicas.
Las reuniones de la junta escolar generalmente se llevan a cabo el segundo jueves de cada mes en el edi cio de la Administración de la O cina Central, ubicado en 1 Craig B. Gariepy Avenue, Islip Terrace, a menos que se indique lo contrario.

La Junta de Educación recibe correos electrónicos en la siguiente dirección:
allboardmembers@eischools.org

Fechas de reuniones de la Junta de Educación 2023-24

5 de julio de 2023	8 de febrero de 2024
29 de agosto de 2023	7 de marzo de 2024
21 de septiembre de 2023	20 de marzo de 2024
19 de octubre de 2023	16 de abril de 2024
8 de noviembre de 2023	30 de abril de 2024
14 de diciembre de 2023	21 de mayo de 2024
11 de enero de 2024	13 de junio de 2024

Todas las reuniones ordinarias se llevarán a cabo a las 7 p. m. en el Edi cio Administrativo John V.Dolan, ubicado en 1 Craig B. Gariepy Avenue, Islip Terrace, NY, a menos que se indique lo contrario.

Cualquier actualización o cambio en las fechas o el horario se publicará en el sitio web del distrito.

Puede encontrar las órdenes del día y las actas de las reunioel d4 (unioel d4 (unioel d4 (unioel d4-41r4d TJETEMC/P /Lang (en-US)/MID 45BDC BT/T11 1 Tf10 0 0 10 417.011842.913

PROCEDIMIENTOS ESCOLARES/VISITANTES

Todos los visitantes a la escuela deben ingresar por la entrada principal de cada una de ellas. Los visitantes deben presentar una identificación con fotografía válida ante nuestro nuevo sistema de seguridad para obtener acceso.

ASISTENCIA

La asistencia regular es fundamental para una educación sólida. Es responsabilidad legal de los padres asegurarse de que su hijo asista a la escuela todos los días y comunicarse con la escuela cualquier día en que el niño se ausente.

Si desea informar una ausencia de un estudiante durante el horario escolar regular, llame a los siguientes números:

Connetquot Elementary School	631-224-2001 Int.-3
John F. Kennedy Elementary School	631-224-2003 Ext.-3
Ruth C. Kinney Elementary School	631-224-2007 Ext.-3
Timber Point Elementary School	631-224-2004 Ext.-3
East Islip Middle School	631-224-2008 Ext.-8103
East Islip High School	631-224-2006 Ext.-6050

Al regresar a la escuela, los estudiantes deben enviar una justificación de ausencia por escrito, firmada por el padre, madre o tutor. Las ausencias o las tardanzas excesivas se investigarán, con el objetivo de brindar la asistencia adecuada y pueden afectar el crédito de calificaciones o cursos en el nivel secundario.

DERECHOS DE PRIVACIDAD DE LOS PADRES E INFORMACI č N DEL DIRECTORIO

CENSO

A fn de planifcar adecuadamente las necesidades educativas del Distrito, los datos del censo se actualizan continuamente para identifcar a todos los niños (desde el nacimiento hasta los 18 años de edad) que residen en el distrito. Se pide a los nuevos residentes que llamen a la ofcina del Secretario al 631-224-2043 para proporcionar información familiar pertinente. También solicitamos que se comunique con dicha ofcina en el caso del nacimiento de otro miembro de la familia. La información recopilada es fundamental para proyectar el futuro de nuestros programas y edifcios.

PADRES POR LA LEY MEGAN

Con el fn de proporcionar información a los padres o tutores y residentes sobre los agresores sexuales convictos que viven o trabajan en este distrito, nuestro distrito escolar adoptó un programa de alertas por correo electrónico sin costo alguno. Los residentes que se hayan registrado recibirán un correo electrónico de Padres por la Ley Megan (Parents for Megan's Law, PFML) informándoles sobre la presencia de cualquier nuevo agresor sexual. También podrán ingresar a su sitio web, para acceder a una copia completa de la notifcación. Si aún no se ha registrado para recibir notifcaciones sobre agresores sexuales, actuales o futuras, comuníquese con la línea de ayuda de Padres por la Ley Megan al 631-689-2672, o ingrese a su sitio web **www.parentsformeganslaw.org** y haga clic en el enlace "Sex Ofender Email Alert Registration Program" (Programa de registro de alertas por correo electrónico de ofensores sexuales) en la página de inicio.

NOTIFICACIÓN ESCOLAR SOBRE EL USO DE PESTICIDAS

A partir del 1 de julio de 2001, la Ley de Educación del Estado de New York, sección 409H, exige que todas las escuelas primarias y secundarias públicas y no públicas notifquen por escrito a todas las personas en una relación parental, docentes y personal sobre el posible uso de pesticidas de forma periódica durante el año escolar.

El Distrito ha desarrollado un programa de Manejo Integrado de Plagas para el manejo, la prevención y la supresión de plagas con un impacto mínimo en la salud humana, el medio ambiente y otros organismos vivos. Los pesticidas solo se utilizan como último recurso, y en caso de ser necesarios, se selecciona la alternativa menos tóxica específca para la plaga. El propósito de este aviso es informarle, tal como lo exige la sección 409H de la Ley de Educación, que los productos pesticidas pueden utilizarse de forma periódica a lo largo del año escolar. El Distrito Escolar de East Islip debe mantener una lista de las personas en relación parental, docentes y personal que deseen recibir una notifcación por escrito sobre ciertas aplicaciones de pesticidas, con 48 horas de anticipación. Puede comunicarse con el Asistente del Administrador de Instalaciones de Plantas, Anthony Gagliano, al 631-224-2035 para obtener más información o para registrar su nombre en dicha lista **cada** año

PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO PARA ESCUELAS NO PÚBLICAS

De acuerdo con la Ley de Libros de Texto del Estado de New York, los residentes del distrito escolar que asisten a una escuela privada o parroquial en los grados K a 12.° son elegibles para los préstamos de libros de texto de su distrito escolar público, siempre que estos libros sean multiconfesionales y cumplan con las exigencias necesarias de la ley. Las solicitudes de préstamos de libros de texto se obtienen de escuelas no públicas. Las solicitudes completadas deben enviarse a la oficina respectiva de la Junta de Servicios Educativos Cooperativos (Board of Cooperative Educational Services, BOCES): 631-687-3062.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS/SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS ESTUDIANTES

Los niños de este distrito escolar tienen cobertura contra lesiones accidentales mediante un plan de seguros durante el horario escolar. Todos los estudiantes tienen cobertura para las facturas médicas que surjan de lesiones recibidas durante las actividades patrocinadas y supervisadas por la escuela, dentro o fuera de las instalaciones escolares, independientemente de que ocurran durante la jornada escolar. La cobertura incluye la participación en deportes interescolares y los viajes de traslado hacia y desde la escuela.

INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES

Las solicitudes para la inscripción en el Distrito se envían primero en línea

GPA Y PONDERACIÓN DEL CURSO

East Islip High School utiliza un promedio ponderado de notas (grade point average, GPA). Todos los cursos que reciben créditos de la escuela secundaria se computan en el GPA, incluidos los que se dictan en East Islip Middle School. Esto excluye la ponderación para la educación física y cualquier curso aprobado o reprobado. Se debe ganar una calificación de 80 o superior para recibir crédito AP, universitario o de honores.

Ponderación del curso:

Regents	1.0
Honores/Universitario	1.1
AP	1.2

Códigos utilizados para diseñar los niveles del curso:

(R) Regents
(H) Honores
(AP) Colocación avanzada
(C) Nivel universitario
(N) Ninguno (no incluido en el GPA)

Tenga en cuenta que una evaluación positiva del progreso de un estudiante le permitirá continuar en un curso AP o de honores. Los estudiantes que obtengan un promedio final por debajo de 80 recibirán únicamente crédito de Regents, independientemente de la calificación obtenida en el examen de Regents. Para permanecer en una clase de Honores o de Colocación Avanzada, los estudiantes deben mantener una calificación de 85.

CLASIFICACIÓN EN LA CLASE

El Distrito Escolar East Islip Union Free ya no clasifica a los estudiantes. Cada año, se hará un reconocimiento al graduado con las mejores calificaciones al final del tercer trimestre para los estudiantes del último año.

Con el propósito de maximizar las oportunidades de becas, el distrito hará un seguimiento del decil (10 por ciento superior, 20 por ciento superior, etc.) y proporcionará esa información cuando sea necesario. Por lo general, las instituciones de enseñanza superior y las universidades no reconocen las egents

DECLARACIČN DE OBJETIVOS

Nuestra misión es que East Islip sea un Distrito de Excelencia y educar a los estudiantes con las habilidades y el conocimiento para que puedan convertirse en aprendices y líderes excepcionales. Proporcionaremos un entorno de aprendizaje positivo y seguro en asociación con nuestra comunidad mayor.

ESCUELA PARA SORDOS CLEARY

La Escuela para Sordos Cleary se asocia con el distrito escolar para brindar educación a estudiantes sordos en medio de entornos inclusivos ubicados en East Islip High School. Los estudiantes tienen el

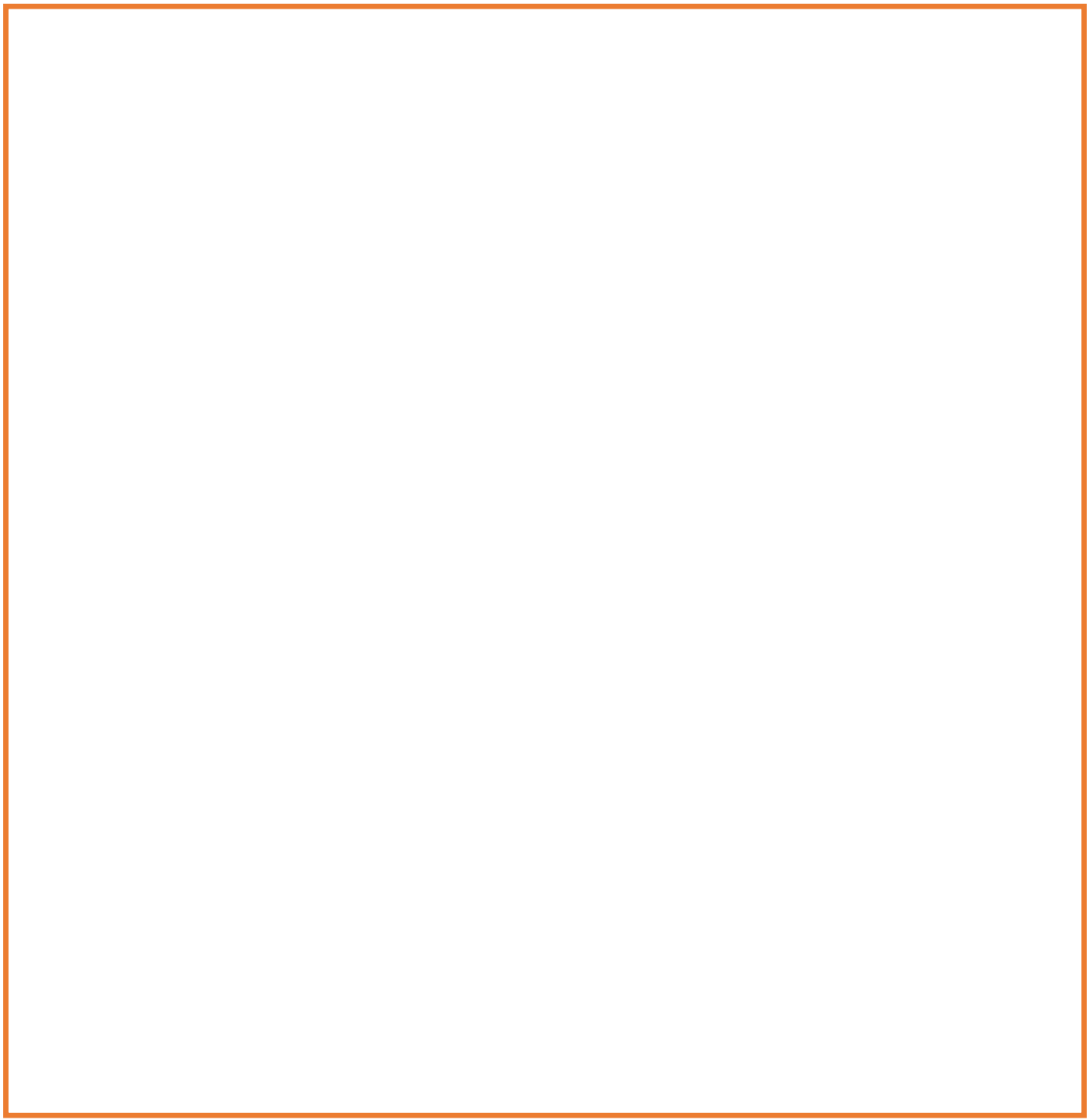

INSCRIPCIČN PARA EL EXAMEN SAT/ACT

Tenga en cuenta que los plazos de inscripción son aproximadamente seis semanas antes de la fecha de la prueba. Se aplican cargos por inscripción tardía.| Para obtener información sobre la inscripción para las evaluaciones de Materias y Razonamiento SAT, consulte www.collegeboard.com. Para obtener información sobre las pruebas de las Evaluaciones ACT, consulte www.act.org.

EVALUACIČN DEL PROGRAMA AMERICAN COLLEGE TESTING

El banco de pruebas del Programa American College Testing (ACT) se administra en centros de evaluaciones en Estados Unidos y otros países en fechas especi f cadas a lo largo del año. Incluye pruebas de Uso apropiado del inglés, Aplicación de la matemática, Estudios sociales, Lectura y Razonamiento de ciencias naturales. Las evaluaciones ACT son cada vez más aceptables en lugar de las SAT.

PRUEBA DE APTITUD ESCOLAR

La prueba de la Junta Universitaria de habilidades de razonamiento matemático y verbal desarrollado se realiza en fechas especi f cadas a lo largo del año en centros examinadores en Estados Unidos y otros países. Incluye el Examen de inglés estándar escrito, que evalúa la capacidad de reconocer el inglés estándar escrito, que es el idioma de la mayoría de los libros de texto. Muchas universidades y patrocinadores de programas de ayuda f nanciera exigen el SAT a la gran mayoría de todos los solicitantes.

PRUEBA DE APTITUD ESCOLAR PRELIMINAR/ PRUEBA NACIONAL DE CALIFICACIÓN PARA BECAS AL M£RITO

Cada octubre, las escuelas secundarias llevan a cabo una versión más corta de la Prueba de Aptitud Escolar (Scholastic Aptitude TAptitu02800035 7ss5r ŽBDC BT/C2_1 1 Tf10 0 0 10 22.6772.6772 5c (en-US300350028002F002C0030002C00310024003dtantes.)Tjestándar escrito, que es nive.4254 T

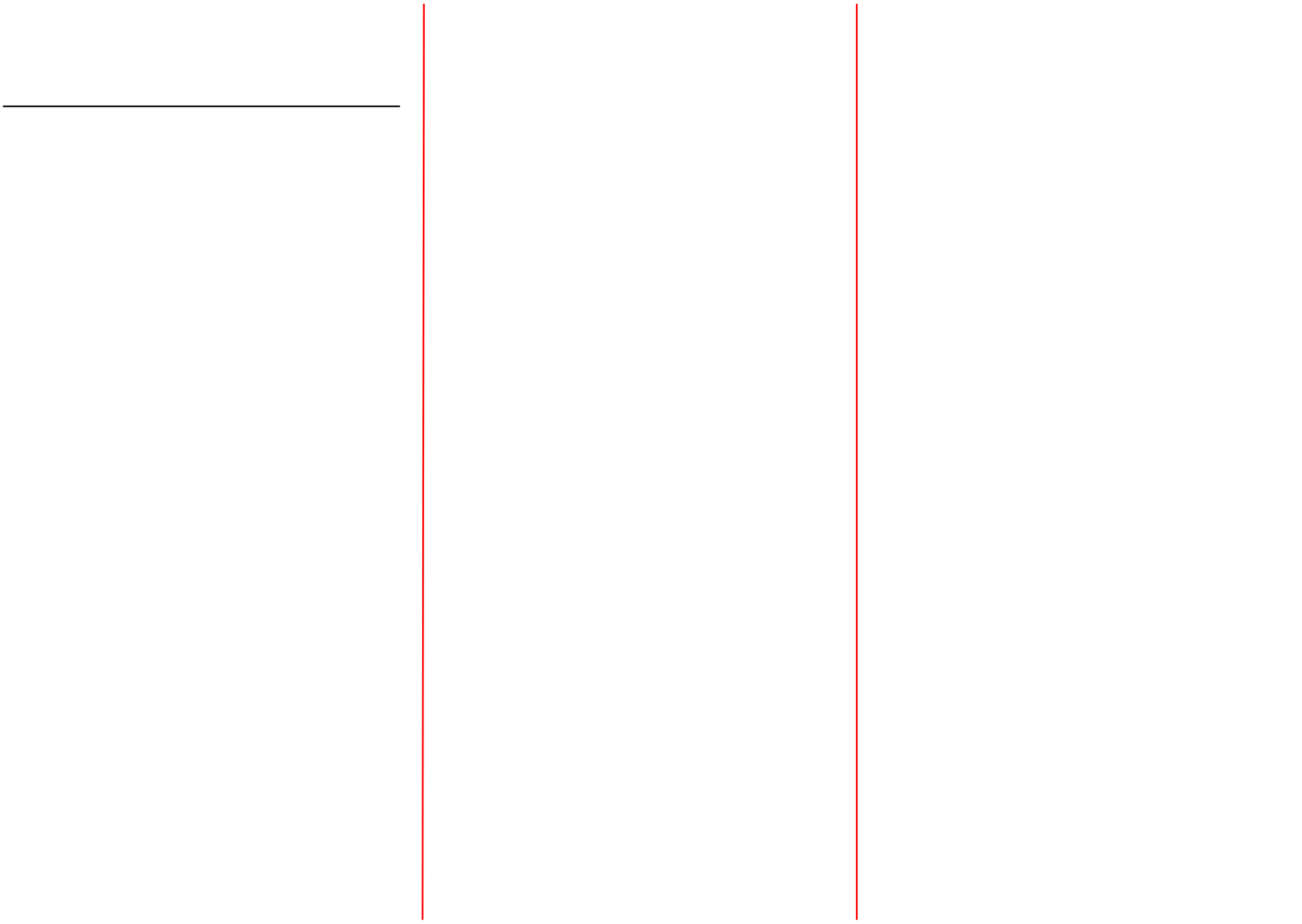

EXENCIČN DE IMPUESTOS PARA ADULTOS MAYORES

Los adultos mayores de East Islip, de 65 años o más, pueden tener derecho a una exención parcial de los impuestos escolares en una escala variable del 5 al 45 por ciento, sobre ingresos de hasta $37,400 por año. Se pueden obtener exenciones fscales para los propietarios de propiedades que necesiten hacer mejoras en una casa de una, dos o tres familias para facilitar y adaptar el uso y la accesibilidad de un residente con discapacidades físicas. Las solicitudes deben presentarse anualmente, antes del 1.° de marzo del próximo año fscal, a la Ofcina del Asesor municipal de Islip. Para obtener más información, llame al 631-224-5585.

USO PÐBLICO DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES

La Junta de Educación desea que los residentes del distrito se benefcien de usar las instalaciones escolares sin interferir con el programa escolar regular o las actividades relacionadas con la escuela, de conformidad con la Ley de Educación 414. Dicho uso debe limitarse a actividades aprobadas por la ley estatal. Se permitirán actividades de carácter educativo, cultural, social, recreativo o civil; no sectario, no político y no exclusivo; y principalmente para el benefcio de los residentes del distrito. Comuníquese con Steven Restivo al 631-224-2000 Ext. 2072. Los grupos externos aprobados para usar las instalaciones deben adherirse a la política de alergias y bienestar adoptada por la Junta del distrito. http://www.eischools.org/community/facilities_use

CLUB DE REFUERZO ATL£TICO EAST ISLIP

El grupo se reúne regularmente en la cafetería de la escuela secundaria. Su lema, "Los atletas dedicados merecen apoyo", enfatiza su misión. Su propósito principal es apoyar el programa interescolar de atletas a su misión. Su propósito

club se basa únicamente en la obtención de fondos para a su misión. Su propósito acceder a solicitudes de cualquier equipo deportivo, y a su misión. Su propósito presenta cinco becas anuales de $500: el Premio Redmen a su misión. Su propósito 5K, la Beca James J. Cummings, el Premio "Uncle" Bill a su misió0.404 0.694 RG0.488 w q 1 0 0 1 394.0355 428.1754 cm0 0 m84.321 0 lSQq 1 0 0 1 327.1887 224.1754 cm0 0 m109.785 0

Nadvornik 631-766-6979.a su misión. Su propósito

CĆMARA DE COMERCIO DE EAST ISLIP

La Cámara de la Comunidad de East Islip fue establecida a su misión. Su propósito

y la comunidad de East Islip y organizar eventos

ciudad. Las reuniones se llevan a cabo a las 7 p.a su/Span SuActualTextFEFF00A0>BDC (a su i(m. a su misión. Su propósito)

Presidente Gary a18.5 (T)70pich al 631-581-3086.

distrito son la Boundary Civic Association of North Great River comuníquese con el Presidente Louis F.

G€

VETERANOS ESTADOUNIDENSES

Los miembros de las Fuerzas Armadas de EE. UU. que han sido separadas con honores después del 15 de septiembre de 1940 o que están prestando servicio actualmente en las Fuerzas Armadas, incluyendo la Guardia Nacional y las Reservas, son elegibles para afiliación al programa AMVETS. Los integrantes de la Marina Mercante de la Segunda Guerra Mundial también son elegibles. Llame a AMVETS Puesto 18 al 631-581-6913 para obtener más información. Las reuniones se llevan a cabo en el Puesto 18 el segundo miércoles de cada mes a las 8 p. m. AMVETS apoya a los veteranos

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE EAST ISLIP

en el autobús escolar o cuando participan o asisten a eventos extracurriculares patrocinados por la escuela y mantenerse con los más altos estándares de conducta, comportamiento y espíritu deportivo.

Padres/Personas en relación parental

Se espera lo siguiente de todos los padres o personas en relación parental:

- Reconocer que la educación de sus hijos es una responsabilidad conjunta de los padres y la comunidad escolar.
- Enviar a sus hijos a la escuela listos para participar y aprender.
- Asegurar que sus hijos asistan a la escuela con regularidad y a tiempo.
- Asegurar que las ausencias sean justificadas según lo definido por la ley estatal de New York: enfermedad personal, enfermedad o muerte en la familia, carreteras infranqueables debido a las inclemencias del tiempo, celebración religiosa, comparecencia obligatoria ante el tribunal, asistencia a las clínicas de salud, visitas aprobadas a la universidad, programas de trabajo cooperativo aprobados, obligaciones militares o cualquier otra razón que sea aprobada por el Comisionado de Educación.
- Insistir en que sus hijos se vistan y aseen de manera acorde con el código de vestimenta.
- Ayudar a sus hijos a entender que en una sociedad democrática se requieren reglas apropiadas para mantener un entorno seguro, de apoyo y ordenado.
- Conocer el reglamento escolar y ayudar a sus hijos a comprenderlo.
- Transmitir a sus hijos una actitud de apoyo hacia

la educación y el distrito.

- Desarrollar relaciones de trabajo positivas con el personal de la escuela.
- Ayudar a sus hijos a lidiar con la presión de los compañeros de manera efectiva.
- Informar a las autoridades escolares sobre cambios en las situaciones en el hogar que pueden afectar la conducta o el desempeño de los estudiantes.
- Proporcionar un lugar para el estudio y asegurarse de que cumpla con las tareas escolares.
- Familiarizarse con los recursos disponibles tanto dentro como fuera de la escuela para apoyar mejor la educación y el bienestar de sus hijos.
- Presentar cualquier inquietud sobre hostigamiento, acoso o discriminación ante el funcionario escolar adecuado.
- Seguir el reglamento escolar y las normas cuando se encuentra en la propiedad de la escuela o en las funciones escolares.

II. CÓDIGO DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Código de Vestimenta Estudiantil

Se espera que todos los estudiantes presten atención adecuada a la limpieza personal y que se vistan de manera adecuada para asistir a la escuela y a las funciones escolares. Los estudiantes y sus padres tienen la responsabilidad principal sobre la apariencia y la vestimenta aceptable de los estudiantes. Los maestros y todo el personal del distrito deben dar el ejemplo y hacer hincapié en una vestimenta aceptable para los estudiantes, y ayudarlos a desarrollar una comprensión de la apariencia adecuada en el entorno escolar.

La apariencia física y la vestimenta del estudiante deberán ser adecuados, seguros y no provocar alteraciones o interferencias con el proceso educativo. Los estudiantes deberán:

- Reconocer que no se permiten prendas muy pequeñas o con transparencias.
- Asegurarse de que la ropa interior esté cubierta.
- Usar calzado en todo momento. No se permitirá el calzado que represente un riesgo para la seguridad.
- No usar sombreros ni accesorios para la cabeza, excepto con un fin médico, religioso o en un evento especial, previamente determinado, aprobado por la escuela.
- No usar artículos que sean vulgares, obscenos, calumniadores, denigrantes o discriminatorios por motivos reales o percibidos de raza, color, peso, religión, práctica religiosa, origen nacional, grupo étnico, género, orientación sexual, sexo, discapacidad o que sean considerados peligrosos para la seguridad y el bienestar de los estudiantes.
- No promover o aprobar el consumo de alcohol, tabaco o drogas de uso ilegal o fomentar otras actividades o asociaciones ilegales, inadecuadas o violentas que incluyen, entre otros, los colores, los símbolos y las afiliaciones de pandillas.
- Usar equipo de protección adecuado en clases o en actividades (Ciencias, Ciencias de la familia y el consumidor, Tecnología y Educación física) donde la seguridad sea un problema. Cada director de edificio o su designado será responsable de informar a los estudiantes y sus padres sobre el código de vestimenta de los estudiantes al comienzo del año escolar y sobre cualquier revisión que se haga durante el año escolar. Cualquier estudiante que no cumpla con el código de vestimenta será sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir hasta la suspensión fuera de la escuela.

Comportamiento prohibido de los estudiantes

La Junta de Educación espera que todos los estudiantes se comporten de manera adecuada y civil, con la consideración adecuada de los derechos y el bienestar de otros estudiantes, del personal del distrito y de otros miembros de la comunidad escolar, y el cuidado de las instalaciones y equipos escolares.

Se espera que todos los estudiantes se comporten de una manera que respalde la intención de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes; creando un entorno escolar seguro y propicio, libre de discriminación, hostigamiento, ciberacoso y acoso.

La mejor disciplina es la que uno se impone a sí mismo, y los estudiantes deben aprender a asumir y aceptar la responsabilidad por su propia conducta, así como por las consecuencias de la mala conducta. El personal del Distrito tiene la responsabilidad y autoridad de aplicar las

medidas necesarias para mantener el control dentro del

- Mentir al personal de la escuela.
- Robar la propiedad de otros estudiantes, personal de la escuela o cualquier otra persona que se encuentra legalmente en la propiedad de la escuela o que asista a una función escolar.
- Someter a otros estudiantes, personal de la escuela o cualquier otra persona legalmente en la propiedad de la escuela o que asista a una función escolar, a un peligro, participando de manera imprudente en comportamientos que generan un riesgo sustancial de lesiones físicas.
- Difamación, lo que incluye hacer declaraciones o representaciones falsas o sin privilegios sobre una persona o grupo identi f cable de personas que dañan su reputación denigrándolos.
- Discriminación, tal como se de f ne en la sección "De f niciones" de este Código de Conducta.
- Acoso, tal como se de f ne en la sección "De f niciones" de este Código de Conducta.
- Hostigamiento, tal como se de f ne en la sección "De f niciones" de este Código de Conducta.
- Ciberacoso, tal como se de f ne en la sección "De f niciones" de este Código de Conducta.
- Intimidación, que incluye involucrarse en acciones o declaraciones que generen miedo a sufrir lesiones corporales o que causen angustia emocional.
- Novatadas, que incluyen cualquier acto intencional

10. Suspensión del transporte (directores, superintendente)
11. Suspensión de la participación atlética (entrenadores, directores, superintendente)
12. Suspensión de actividades sociales o extracurriculares (asesor de actividades, directores, superintendente)
13. Suspensión de clases por breve plazo (cinco días o menos) (director, superintendente, junta)
14. Exclusión de las clases (directores, superintendente)
15. Suspensión de la escuela a largo plazo (más de cinco días) (superintendente, junta)
16. Suspensión permanente de la escuela (superintendente, junta)
17. Restitución (principal, superintendente, después de que se tomen las medidas legales correspondientes) Puede encontrar una lista de las consecuencias mínimas asignadas a cada infracción en nuestro sitio web, en la sección Política de la Junta 5300 (Board Policy).

Podrá aplicarse sola o en combinación con cualquier otra incluida en la lista por el personal autorizado para imponer dicha consecuencia. Las consecuencias

estudiante que posee un arma, alcohol o una sustancia ilegal en la propiedad de la escuela, en una función de la escuela o en un autobús escolar deberá informar el hecho de inmediato al maestro, al director del edificio, al designado del director o al superintendente.

Se espera que todo el personal del distrito que esté autorizado imponga sanciones disciplinarias de manera rápida, justa y legal. Se espera que el personal del Distrito que no esté autorizado a imponer sanciones disciplinarias informe rápidamente de las infracciones del Código de Conducta a su supervisor, quien a su vez impondrá una sanción disciplinaria adecuada, si así lo autoriza, o remitirá el asunto a un miembro del personal que esté autorizado a imponer una sanción adecuada.

Cualquier arma, alcohol o sustancia ilegal que se encuentre será confiscado de inmediato, de ser posible, seguido de la notificación a los padres del estudiante involucrado y de la sanción disciplinaria correspondiente, si se requiere, que puede incluir la suspensión permanente y la derivación para una acción penal.

El director del edificio o su designado deben notificar a la autoridad policial a la brevedad posible sobre las infracciones al Código que constituyen un delito y que afectan sustancialmente el orden o la seguridad de la escuela, pero en ningún caso con una demora que supere el término del día hábil en que el director o su designado entren en conocimiento de la violación. La notificación se puede hacer por teléfono, seguida de una carta que será enviada por correo el mismo día en que se realiza la llamada. La notificación debe identificar al estudiante y explicarle las conductas que violan el Código de Conducta y constituyen un delito.

V. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La disciplina es más efectiva cuando se trata directamente con el problema en el momento y lugar en que ocurre, y de una manera que los estudiantes consideren justa e imparcial. Para que esto ocurra, el entorno escolar debe ser positivo, seguro y saludable, en el que cada miembro sea tratado con respeto. Se espera que el personal escolar que interactúa con los estudiantes utilice medidas disciplinarias solo cuando sea necesario y que ponga

énfasis en la capacidad de los estudiantes para lograr una mayor autodisciplina.

Las acciones disciplinarias, cuando sea necesario, serán frmes, justas, coherentes y adecuadas al nivel del desarrollo para ser más efectivas en los cambios de comportamiento del estudiante.

La disciplina será progresiva, como se describe en la subsección 5300.35 (A) de este Código de Conducta. Si la conducta de un estudiante se relaciona con una discapacidad o sospecha de discapacidad, el estudiante será derivado al Comité de Educación Especial y la medida disciplinaria, si se justifca, se administrará de acuerdo con los requisitos separados de este Código de Conducta (Subsección 5300.45) para disciplinar a estudiantes que presenten una discapacidad o que tengan una supuesta discapacidad. Un estudiante identifcado como un estudiante con discapacidad no debe ser disciplinado por el 756 ƀBDC BT1Melaciona o con lsu

destinado a la clase para discutir asuntos individuales con los visitantes.

6. Cualquier persona no autorizada en la propiedad de la escuela será reportada al director o a su persona designada. Se pedirá a las personas no autorizadas que se retiren. Se puede llamar a la policía si la situación lo amerita.
7. Se espera que todos los visitantes cumplan las reglas de conducta pública en la propiedad de la escuela contenidas en este Código de Conducta.

XI. CONDUCTA PÐBLICA EN LA PROPIEDAD ESCOLAR

El distrito está comprometido a proporcionar un ambiente ordenado y respetuoso, que sea propicio para el aprendizaje. Para crear y mantener este tipo de entorno, es necesario regular la conducta pública en la propiedad y las funciones de la escuela. A efectos de esta sección del código, "público" se refere a todas las personas que se encuentran en la escuela, en una propiedad escolar o asistan a una función escolar, incluidos estudiantes, maestros y personal escolar. Las restricciones a la conducta pública en la propiedad y las funciones escolares contenidas en este código no tienen como finalidad limitar la libertad de expresión o de reunión pacífica. El distrito reconoció que la libre investigación y la libertad de expresión son indispensables para los